



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que desde el uno de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho, se personaron, al menos uno de los dos inspectores, en la Central Nuclear de Vandellós II, radicada en Vandellós (Tarragona) que cuenta con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía el 14 de julio de 2000.

Que el objeto de la Inspección era la realización de las actividades trimestrales de inspección de acuerdo a los procedimientos del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondientes a la inspección residente.

Que la inspección fue recibida por [REDACTED] (Director de Central) y otros técnicos del Titular.

Que, los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que el Titular dispone de copia de los procedimientos del SISC.

Que de la información suministrada a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones y actuaciones realizadas resulta:

- Que en este periodo la inspección ha ejecutado los siguientes procedimientos de inspección:

PA.IV.201. Programa de identificación y resolución de problemas.

- Que se ha ejecutado la revisión rutinaria de este procedimiento.
- Que en este trimestre el Titular ha abierto 445 disconformidades y 430 acciones de las cuales:
 - Disconformidades: 1 categoría A, 22 categoría B, 181 categoría C, 187 categoría D y 54 en blanco (a fecha de 03.10.2008).



- Acciones: 1 son de prioridad 1, 21 de prioridad 2, 279 de prioridad 3, 111 de prioridad 4, 18 en blanco (a fecha de 13.10.2008).
- Que la disconformidad categorizada como categoría A es la correspondiente a la parada no programada del reactor del 24.08.2008.
- Que con relación a las disconformidades relacionadas con el método de detección del mantenimiento correctivo/Regla de Mantenimiento:
 - Que hay 55 disconformidades reportadas.
 - Que no existe ninguna categorizada como A.
 - Que hay 12 categorizadas como B.
- Que la inspección ha revisado las 42 acciones abiertas a 30 de septiembre de 2008 de las condiciones degradadas (CD)/condiciones de no conformidad (CNC):
 - 3 acciones nº 05/1554/22,23,27 de la CD V0021. Arquetas y galerías eléctricas de trenes A,B y N. (7.10.2005)
 - Sin acciones (disconformidad nº 05/1555) de la CD V0022. Cazafugas del sistema HG (7.10.2005)
 - acciones nº 06/0367/05,9 de la CD V0029. Sistema de protección contra incendios. (06.02.2006)
 - acciones nº 06/3306/01 de la CD V0043 Tubos guía de barras de control.
 - acción nº 06/3752 de la CD V0049. Altas vibraciones BKP01A
 - 1 acción nº 07/4305/17 de la CA-V-0055. Medidor de caudal FTGH27 de venteo del edificio de desechos radiactivos.
 - 7 acciones nº 07/4529/13,14,15,22,23,25 y 28 asociadas a la disconformidad 07/4635 de la CA-V-0056. Sistema de protección del reactor.
 - 2 acciones nº 08/0585/01,03 de la CA-V-08/04. Generadores diesel A y B.
 - 1 acción nº 08/1215/01 de la CA-V-08/06. Válvula de seguridad BG255 con documentación insuficiente.
 - 3 acciones nº 08/1319/01,02,03 de la CA-V-08/07. Válvulas de seguridad con ajuste inadecuado de los anillos de regulación al cierre.
 - 2 acciones nº 08/1320/01,04 de la CA-V-08/08. Válvulas de seguridad de clase 1 y 2 sin registros de ajuste de cierre.
 - 2 acciones nº 08/1386/01,02 de la CA-V-08/10. Conectores eléctricos [redacted] no sellados correctamente.
 - 2 acciones nº 08/1389/01,02 de la CA-V-08/09. Montaje de recambios no cualificados en válvula solenoide VSGJ12B.
 - 2 acciones nº 08/1809/01,03 de la CA-V-08/14. Racor bomba EGP01A sin documentación adecuada.





- 1 acciones nº08/1845/01 de la CA-V-08/16. Penetración eléctrica ZN30Z.
- 1 acciones nº08/2010/02 de la CA-V-08/17. Sistema de bypass de turbina
- 1 acción nº08/2011/01 de la CA-V-08/18. Tubing de instrumentos de caudal de vapor FT-494.
- 10 acciones nº08/2230/01,03,04,05,06,08,09,10,11,12 de la CA-08/19.Unidades esenciales de agua enfriada GJCH01A/B.

- Que así mismo siguen abiertas las acciones siguientes de condiciones degradadas cerradas por el Titular:
 - 1 acción nº 06/2853/08 de la CD V0042. Degradación sistema de aceite de lubricación de turbinas auxiliares. Que la acción pendiente es la revisión de documentación de estudio de seguridad/ETF/bases de diseño.
 - 1 acción nº06/1638/05 de la CD-0033. Fuga a través de válvulas de aislamiento de agua de alimentación principal. Que la acción pendiente es la de realizar mantenimiento de las válvulas HVAE28A y C.



PA.IV/203. Verificación e inspección de indicadores de funcionamiento del SISC.

Este procedimiento ha sido ejecutado parcialmente.

- Que se ha revisado documentalente la ejecución del POV-19 con los siguientes resultados que cumplen con los criterios de aceptación (Fuga identificada < 2270 l/h y fuga no identificada < 227 l/h):

FECHA	FI (l/h)	FNI (l/h)
01.07.08	65,91	4,15
04.07.08	43,8	10,5
07.07.08	45,0	1,28
10.07.08	42,3	15,2
13.07.08	47,4	11,4
16.07.08	34,6	21
18.07.08	48,1	18,6
21.07.08	51,8	0,6
24.07.08	45,9	24
27.07.08	47,8	15,9
30.07.08	36,4	18,5
02.08.08	46,5	2,7
05.08.08	47,1	17,2
08.08.08	58,8	1,6
11.08.08	44	7

14.08.08	61,1	10,5
17.08.08	55,7	8,1
20.08.08	39,1	19,4
23.08.08	51,8	6,6
26.08.08	73,5	118,5
Entre 29.08 y 30.09.08	No aplica	No aplica

- Que existe un aporte medio de unos 1 l/h al tanque de alivio del PZR y un aporte de la dosificación de zinc al RCS de unos 10 l/h.
- Que en el cambio a tren A del 21.02.2008 el Titular identificó un aumento de la fuga alrededor de 20-25 l/h. Que el Titular ha identificado que la fuga es en la válvula FCV-122 por el leakoff debido a la pérdida parcial de estanqueidad de la empaquetadura inferior. Que esta válvula ha sido intervenida durante la parada del 24.08.2008.

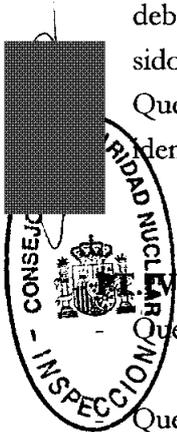
Que la inspección a partir de los datos consignados en la anterior tabla ha estimado la fuga identificada máxima del RCS en este trimestre en un valor de 73,5/h

4.201. Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones.

Que se han ejecutado parcialmente los apartados 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5.

Que el día 12.07.2008 a consecuencia a las fuertes precipitaciones se produjo entrada de agua al cubículo de la barra de emergencia 7A y en el sumidero del edificio auxiliar. Que en cuanto al cubículo de la barra 7A el Titular ha encontrado 3 sellados de PCI que no eran estancos al agua. Que el día 18.07.2008 se han sustituido estos 3 sellados, S-1-2-0-078M, S-1-2-0-088M y S-1-2-0-091M y se ha montado un típico PRM-37 mediante la orden de trabajo OT. 385986. Que la disconformidad 08/2199 abierta para este incidente esta cerrada sin acciones. Que en la disconformidad 08/1547 abierta a consecuencia de la entrada de agua del 25.05.2008 se abrió la acción 08/1547/03 de "inspeccionar tipo de sellado en cubículos de seguridad con penetraciones subterráneas confirmando que el tipo de sellado es estanco al agua". Que el 30.09.2008 esta acción ha sido dada por implantada al realizar la empresa [REDACTED] un informe que recoge el estado actual de cada una de las penetraciones de los edificios diesel A, B, control, auxiliar y aparellaje eléctrico. Que la evaluación de este informe es una nueva acción pendiente que no esta recogida como acción en la disconformidad de referencia 08/1547. Que la inspección ha solicitado al Titular información sobre si el estudio abarca el edificio de penetraciones de turbina.

- Que con relación a la entrada de agua al sumidero del edificio auxiliar el Titular ha encontrado un drenaje existente en el cubículo existente entre el edificio auxiliar y contención donde hay una de las plataformas para la inspección de los tendones de la contención. Que este drenaje es una





tubería embebida en el hormigón y que desagua en el cubeto de las bombas de sumidero HGP04A/B. Que el Titular ha preparado un cambio temporal para proceder a su sellado. Que la posible agua de lluvia que se acumule en el cubículo sería extraído mediante una bomba de achique. Que la inspección ha revisado el estado del drenaje previamente a su sellado. Que el día 25.07.2008 el Titular ha procedido al cegado del drenaje.



Que en el acta del trimestre anterior CSN/AIN/VA2/08/668 venía recogido:

Que el día 25.05.2008 se ha producido la entrada de agua por filtraciones en la pared en el edificio de control planta 91: en el pasillo y en el cubículo de la barra 7A. Que el único equipo que ha resultado afectado ha sido un panel local que esta desenergizado y que se utiliza en las paradas para alimentaciones provisionales. Que la entrada de agua de lluvia se ha producido porque una de las arquetas de pluviales que ha quedado inutilizada por las excavaciones para el edificio de componentes desaguaba en la zanja. Que durante la semana la inspección había comprobado como un día de lluvia intensa salía agua. Que el personal de la obra taponó la salida mediante una tapa de madera y se produjo que la arqueta anterior de pluviales que recoge todo el agua proveniente de las terrazas se inundara rebosando el agua por la tapa. Que de alguna manera que no esta clara esta agua paso a otra arqueta donde están las penetraciones del GB y del KC. Que en consecuencia se ha determinado que el agua entró al edificio por 3 penetraciones (dos del sistema GB (agua enfriada no esencial) y una del KC(contraincendios). Que una vez el Titular quitó la madera que impedía el vaciado de la arqueta de pluviales la entrada de agua finalizó. Que el Titular ha determinado que estas penetraciones no son estancas al agua.

- *Que el día 26.05.2008 la inspección verificó el estado arquetas que provocaron la entrada de agua en barra 7A y el estado y medidas compensatorias adoptadas en la barra.*
- *Que en actas anteriores CSN/AIN/VA2/650 venía consignado la entrada de agua en cubículos de seguridad (sistema de agua de alimentación auxiliar).*

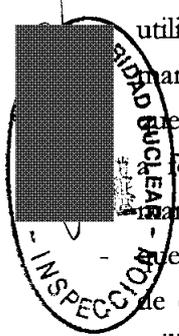
PT.IV.203. Alineamiento de equipos

- Que se ha ejecutado el procedimiento en los siguientes sistemas:
 - 30.09.2008. Sistema BC funcionando en modo 5. Que durante la inspección se ha encontrado:
 - Que la bomba que estaba en marcha era la BCP01A. Que la situación operativa era la de modo 5, con la BRR-C en funcionamiento, temperatura del RCS de 84°C y presión en el RCS de unos 25 kg/cm².
 - que el cubículo de la bomba BCP01A no tenía en funcionamiento la unidad de ventilación de emergencia refrigerada por el sistema de agua fría esencial (sistema GJ). Que estaba en servicio la unidad de ventilación normal del edificio auxiliar. Que el sistema GJ no es requerido en este modo de funcionamiento por las ETF. Que sin embargo el sistema GJ si que esta considerado como un sistema soporte del sistema BC para garantizar la operabilidad de las bombas en caso de accidente.



- que las bombas BCP01A y BCP01B presentaban una ligera fuga en una unión roscada del circuito de autorefrigeración. Que este hecho ya había sido identificado anteriormente por la inspección y por el Titular. Que el Titular ha emitido la disconformidad 08/1250 con fecha 21.04.2008 con categoría D. Que entre las acciones asociadas están la de emitir las ordenes de trabajo correspondiente para intervenir en la recarga de 2009 para sellar las roscas de la tuerca de unión y del tubo que entra en el cabezal del cierre mecánico y realizar un seguimiento de las fugas dentro del programa del programa general de seguimiento de fugas según procedimiento PA-182.

- que los manómetros locales del tren B se encontraban presurizados
- que el manómetro local de aspiración de la bomba B, PI-BC14B, se encontraba a fondo de escala. Que la escala del manómetro llega hasta 6 kg/cm^2 . Que este manómetro es utilizado en las pruebas trimestrales para verificar el delta p de la bomba B. Que el manómetro PI-601B indicaba un valor de 26 kg/cm^2 .



- que el manómetro local de presión de la descarga de la bomba B, PI-BC15B se encontraba a fondo de escala. Que la escala del manómetro llega hasta 25 kg/cm^2 . Que este manómetro es utilizado en las pruebas trimestrales para verificar el delta p de la bomba B.

- que el manómetro local de aspiración de la bomba A, PI-BC14A, se encontraba a fondo de escala. Que la escala del manómetro llega hasta 6 kg/cm^2 . Que este manómetro es utilizado en las pruebas trimestrales para verificar el delta p de la bomba A. Que el manómetro PI-601A indicaba un valor de 26 kg/cm^2 .

- que el manómetro local de presión de la descarga de la bomba A, PI-BC15A se encontraba a fondo de escala. Que la escala del manómetro llega hasta 25 kg/cm^2 . Que este manómetro es utilizado en las pruebas trimestrales para verificar el delta p de la bomba A.

- Que el inspector ha cuestionado al Titular la validez de estos manómetros para ser utilizarlos en las próximas pruebas trimestrales sin realizar previamente una nueva calibración de los mismos al haber estado operando a fondo de escala durante bastante tiempo. Que el Titular lo esta estudiando.

- Que a continuación se recogen las deficiencias encontradas en planta y comunicadas al Titular:
 - 24.07.2008. Válvula EF058 presencia de sal.
 - 29.07.2008. Bloques hormigón desmontados en cubículo ALP01A
 - 29.07.2008. Presencia de boro en eje BGP01C. (Identificada Titular ST OPE 37171 de 22.05.2008)
 - 30.07.2008. Identificación de fisuras en el techo del edificio de control 114. Que la inspección cuestionó al titular el tipo de seguimiento que esta hacen y este contestó que estas fisuras son seguidas dentro de la inspección del alcance de la Regla de Mantenimiento. Que estas inspecciones son quinquenales y que en el informe del 2006 fueron dadas como aceptables según grado 2.



- 04.08.2008. Mangueras de plástico en drenaje válvula AN-500.
 - 04.08.2008. Presencia de aceite, plásticos en el cubículo de la bomba BGP01A
 - 04.08.2008. Presencia de graffiti en pared: BG-131, BG126
 - 04.08.2008. Presencia de almacenamiento de andamios al lado de la unidad GTUS02.
 - 04.08.2008. Restos de entrada de agua de lluvia en por claraboya en el edificio auxiliar.
 - 04.08.2008. Ubicación de las cajas eléctricas de tren B A43T005B y A43T008 3 en el suelo junto a una estación de contraincendios (auxiliar cota 114,5)
 - 04.08.2008. Presencia de ventilador en cota 100 del edificio auxiliar.
 - 05.08.2008. Barra de acero en la pared del edificio diesel A.
 - 05.08.2008. Restos de obra en cubículo puerta U320P26
 - 05.08.2008. Ubicación caja eléctrica G33 T001A en el suelo y debajo de la válvula KC256 (conducto tren A G23 26P0A).
 - 08.08.2008. Presencia de gasoil en agujero suelo, válvula JE034 con fuga de gasoil.
 - 08.08.2008. Presencia de aislamiento suelto, piezas sueltas, tierra en edificio diesel cota 114.
 - 08.08.2008. Presencia de varillas de soldar en cubículo M333P14 (tanque DCV)
 - 28.09.2008. Fuga de agua en la ducha de la batería no clase KBAN1252-2.
 - 28.09.2008. Presencia de plástico en válvula BK086.
- Que todas estas deficiencias han sido comunicadas al Titular y esta ha tomado las acciones correctoras pertinentes.

PT.IV.205. Protección contraincendios.

- Que se han revisado las siguientes zonas de fuego:
 - 20.07.2008. Ronda por la galería de tendones donde se encuentra la presencia de varias tablas de madera y trapos al lado del cubículo de la motobomba ALP01A.
 - 30.07.2008. Cota 100 edificio diesel. Presencia de colillas.
 - 05.08.2008. Diesel A cota 100. Presencia de restos de colilla en viga.
 - 05.08.2008. Presencia de colillas en taladros pared edificio diesel (cota 104 puerta U412 P16)
 - 24.09.2008. Diesel B cota 93 presencia de colilla en taladro en la pared.
- Que se ha presenciado las siguientes pruebas de contraincendios:
 - 08.07.2008. POV-54 "Prueba funcional bomba diesel contraincendios KC-P02A"
 - 06.08.2008. POV-54 "Prueba funcional bomba diesel contraincendios KC-P02A"
- Que se ha revisado las medidas compensatorias como consecuencia de las inoperabilidades registradas en el sistema de contraincendios:
 - 09.08.2008 se comprueban las medidas compensatorias por la falta de extinción en la terraza de los aéreos. Que el día 23.04.2008 el Titular había comunicado a la inspección que en las



comprobaciones realizadas tras el suceso notificable IN/08/01 (deficiencia en el diseño en cuanto a los criterios de separación de cables de distinto tren del sistema de agua enfriada esencial (GJ), debido a que el muro de separación de trenes, en la terraza del edificio de control donde están montados los aereoventiladores, no dispone de junta resistente al fuego en su extremo de entronque con el edificio de control) detectaron al revisar la normativa de protección contra incendios una deficiencia de diseño consistente en que no están instalados los puestos de mangueras que requiere la Guía Reguladora 1.189 en todas las plantas de todos los edificios para proteger equipos importantes para la seguridad. Que desde el punto de vista operativo se declaró administrativamente las mangueras inexistentes como inoperables y se entró en la acción de la ETF 3/4.7.11.5.

IV.206. Funcionamiento de los cambiadores de calor y del sumidero final de calor.

Que de este procedimiento ha sido ejecutado parcialmente el apartado 6.2.1.

Que la inspección ha realizado diversas comprobaciones en los cambiadores refrigerados por el sistema de agua de servicios esenciales. Que se ha realizado una verificación de los caudales del sistema de agua de servicios esenciales, del salto térmico del sistema de agua de servicios esenciales, y del salto térmico de los consumidores (componentes):

- 01.08.2008 a las 14.00h (tren A):

	Componentes	esenciales
Q (m ³ /h)	3252,72	3568,8
Temperatura entrada (°C)	30,908	27,148
Temperatura salida (°C)	28,506	29,241
Delta T (°C)	2,402	2,093

- Que el Delta T en el lado de esenciales ha disminuido 0,21°C con relación al valor comprobado el trimestre anterior.

- 06.08.2008 a las 14.00h (tren B):

	Componentes	esenciales
Q (m ³ /h)	3292,42	3267,92
Temperatura entrada (°C)	30,994	26,437
Temperatura salida (°C)	28,728	29,405
Delta T (°C)	2,266	2,968

- Que la inspección ha realizado diversas comprobaciones en refrigeración de los cambiadores de agua enfriada esencial y generador diesel refrigerados por el nuevo sistema de aéreos/circuito intermedios.



PT.IV.209. Efectividad del mantenimiento.

- Que en este trimestre la inspección ha recibido las actas del Comité de la Regla de Mantenimiento:
 - N°75 de 09.07.2007
 - N°76 de 03.09.2007
 - N°77 de fechas 07.02.2008, 08.02.2008 y 11.02.2008.
 - N°78 de fecha 07.04.2008

- Que en este trimestre la inspección no ha recibido informes de análisis de causa raíz de Regla de Mantenimiento.

Que se han revisado las siguientes actividades de mantenimiento:

Apertura válvula de seguridad EG359

Que el día 09.07.2008 durante las pruebas de un nuevo sistema de comunicaciones en recarga, se produce la actuación espuria del transmisor de nivel LT-EG04B del tanque de equilibrio EGT01B que desciende y produce la apertura de las válvulas de aporte VMEG01B y VSEG17B lo que ocasionó un aumento de nivel y presión en el tanque y la apertura y cierre de la válvula de seguridad EG359. Que adicionalmente se produjo el cierre de las válvulas EG55B y EG56B de separación de trenes de las unidades de refrigeración de contención.

- Que el Titular tiene contemplado en la PCDE V21526 la sustitución de los transmisores de nivel LTEG04A y B y LT-AP04A y B en la próxima recarga.
- Que el titular ha documentado esta incidencia en la disconformidad 08/2170. Que en un informe del titular viene consignado que la actuación de la válvula de seguridad se produjo a una presión de 4,5 kg/cm² cuando la presión de tarado es de 5,98 kg/cm². Que el Titular manifiesta que se cuestionó el valor de presión de apertura en base a la resolución del ordenador y que pospusieron la intervención durante la parada del 24.08.2008 debido a temas de seguridad en parada.
- Que el Titular ha abierto la orden de trabajo OT 38675 (ST OPE 37613) para revisar el tarado de la válvula en la recarga 16.
- Que en el procedimiento de prueba PTVP-48.04 viene consignado que la presión de tarado es de 5,97 kg/cm² y que el intervalo de tolerancia para pruebas en banco es de 5,79 a 6,15 kg/cm².



- Que en la revisión de las gráficas del ordenador realizado por la inspección durante el transitorio de presión y nivel en el tanque EGT01B durante el día 09.07.2008 no se aprecia ninguna discontinuidad en las mismas.
- Que en una estimación realizada por la inspección de la presión final en el tanque a partir de la compresión del aire debida al aporte del depósito se obtienen valores similares al los del transmisor de presión. Que el Titular esta estudiando nuevamente el transitorio. Que el Titular ha comunicado a la inspección que la válvula EG-359 no abrió y si la HV-EG16B. Que este informe esta pendiente de revisar por la inspección.

Parada de equipos en huecos de tensión

Que el día 12 de julio, a causa de una fuerte tormenta, se produjo el disparo del interruptor 52-4 y del 6A4 de la línea de 220 Kv, realizándose la transferencia rápida simultánea (TARSI) a la barra 6A (TAU). Que la línea de 220 Kv estuvo inoperable durante unos 20 minutos. Que al producirse esta transferencia se pararon los siguientes equipos: GN-UC01C, GK-US02A, GK-EX03A y GK-UC02A. Que está en curso una investigación por parte de mantenimiento eléctrico para determinar las causas de la parada de estos equipos.

Que el día 30.09.2008 el Titular ha encontrado parada la bomba de purificación de piscina de combustible. Que el paro se realizó el día 22.09.2008 en la tormenta que provoco las anomalías en las líneas de 110KV y 220KV. Que este equipo no se encontraba en la lista de aquellos susceptible de pararse con los huecos de tensión.

Eliminación protección del limitador de par del GJ

- Que se ha finalizado la eliminación de la protección del limitador de par y el ajuste del permisivo de arranque por posición de la válvula corredera (pasa del 20 al 23%) en las dos unidades del sistema de agua enfriada esencial (GJ).
- Que el día 15 de julio el turno de operación decidió arrancar la unidad GJ-CH01B debido a que la temperatura del sistema de agua enfriada no esencial (GB) estaba próxima a los 14°C. Que a los dos minutos aproximadamente del arranque de la unidad, se produjo el disparo de la misma por alta presión diferencial en filtro de aceite (protección de 2º orden) sin que en Sala de Control apareciera ninguna alarma. Que se procedió entonces a rearmar la unidad y arrancarla de nuevo, arrancando correctamente y sin ningún otro fallo. Que aproximadamente 5 horas después se produjo otro disparo de la unidad, esta vez por baja presión en la succión del compresor (protección de primer orden). Que se declaró inoperable la unidad y se avisó a mantenimiento que colocó varios registradores en la unidad para poder determinar lo ocurrido. Que se volvió a arrancar sin observar ninguna anomalía. Que después de analizar la incidencia se llegó a la conclusión que el último disparo se produjo por la existencia de ruido en el transmisor de presión de succión. Que el ruido producido por el transmisor hizo que se alcanzase el valor de



1,2 Kg/cm² punto en el que estaba tarado. Que este punto de disparo de la presión de succión se había cambiado (mediante cambio temporal) desde 0,85 (valor de diseño) a 1,2 Kg/cm² debido a problemas que aparecían en la parada de la unidad. Que estos problemas ya se habían solucionado tras una revisión de la unidad por parte del fabricante, pero no se había eliminado dicho cambio temporal. Que tras la correspondiente evaluación de seguridad por parte de Ingeniería, se ha vuelto a tarar el punto de disparo por baja presión en la succión del compresor a 0,85 Kg/cm². Que una vez realizado este cambio se procedió a realizar el PV de la unidad y se ha declarado operable. Que pese a todo se ha decidido como medidas compensatorias:

- Monitorizar todos los arranques de la unidad.
- Aumentar la frecuencia de realización del procedimiento de vigilancia, pasando de mensual a 15 días.

Funcionamiento de las válvulas de aislamiento de vapor principal.

Que el día 20.07.2008 durante el aislamiento del vapor principal se observó una posible anomalía en cuanto a la función de estanqueidad. Que a las 04.41h las válvulas fueron cerradas por [REDACTED] cuando por el tren B y sin embargo no se observó un descenso en la presión del colector de vapor principal. Que a las 04.58h se da señal de cierre por el tren A y a los pocos segundos se observa que la presión en el colector empieza a descender. Que este hecho provocó un cuestionamiento sobre el funcionamiento de las válvulas que provocó el retraso en la sincronización.

Que las válvulas de aislamiento de vapor fueron sustituidas en la recarga de 2005 por un nuevo modelo [REDACTED] en que la propia presión del vapor de la línea es la que se utiliza como fuerza motriz del actuador. Que dos válvulas piloto actuadas por solenoides impiden o dirigen el vapor hacia la cámara superior del pistón según sea la función requerida.

- Que el día 20.07.2008 por la tarde/noche se estuvieron realizando pruebas sin obtener resultados claros.
- Que el día 21.07.2008 el Titular en contacto con el fabricante [REDACTED] y este manifestó que en principio las válvulas habían actuado según su diseño. Que las válvulas para provocar la estanqueidad necesitan de una determinada presión diferencial mínima (entre 0,5 a 1,6kg/cm²) entre la cámara superior del actuador y la presión aguas debajo de la línea. Con esta presión diferencial se presuriza el espacio existente entre los discos de cierre lo que produce el apriete de estos contra los asientos de la válvula.
- Que el día 21.07.2008 por la tarde se realizaron pruebas individuales con las 3 válvulas para descartar un problema mecánico en una de ellas. Que las pruebas mostraron que el comportamiento fue similar y que realmente se produce la estanqueidad a partir de una determinada delta P. Que así mismo, en las pruebas se comprobó que el hecho de cerrar la segunda válvula piloto ayudaba a presurizar entre 1 a 1,5 kg/cm² la cámara superior y ayudar a conseguir la delta P.



- Que el día 21.07.2008 a las 22.00h el CSNC aprobó una evaluación de operabilidad sobre las válvulas concluyendo que cumplen con sus funciones de seguridad en base a que:
 - *Las válvulas cumplen con los tiempos de cierre*
 - *En los accidentes del EFS y donde se da crédito al aislamiento de vapor se corresponden con anomalías con un elevado caudal por las líneas de vapor, en las que tras el cierre inicial de la válvula, se generará un valor del delta P muy significativo que garantizará la total estanqueidad de las válvulas.*
 - *En otros transitorios tales como rotura de tubos, que si bien a efectos del análisis de seguridad contenido en el EFS no requiere aislamiento de vapor, este si es requerido en los procedimientos de emergencia, una vez llevada a cabo el cierre de la válvula, serán las fugas habituales del secundario serán las que produzcan la delta P y la estanqueidad de las válvulas.*

Reparación de agujero en tubería de PCI

Que el día 17.09.2008 un operario de las obras del sistema EJ ha perforado con una taladradora la tubería enterrada (tubería bonna de hormigón) del sistema de contraincendios. Que esto ha provocado que el tramo se ha tenido que aislar y ha quedado sin agua las estaciones automáticas del edificio de control, generador diesel A, generador diesel B (se sigue manteniendo el agua a las BIES de estos edificios), BIES del edificio de aparellaje. Que la inspección ha asistido en varios momentos a la reparación. Que esta se realizó utilizando una resina epoxi de fraguado rápido y mediante un zuncho de hormigón. Que se realizó la correspondiente prueba hidráulica comprobando la estanqueidad de la reparación efectuada.

Pruebas en válvulas EG

- Que el día 30.10.2008 se ha realizado un enfriamiento del primario hasta 60°C manteniendo burbuja para poner fuera de servicio la refrigeración del agua de componentes de la barrera térmica a las BRR. Que el Titular había preparado un plan específico de medidas compensatorias en caso de perder la inyección a sellos de las BRR para realizar las pruebas de las válvulas de seguridad EG-267 y EG120. Que este trabajo se realizó por ampliación de muestra de otras de su grupo que habían dado tarados incorrectos. Que estas válvulas también incumplieron los criterios de fugas y tenían incorrecta posición de los anillos del blowdown. Que una vez se desmontaron, limpiaron, ajustaron y probaron se montaron y se recuperó la disponibilidad de la refrigeración de la barrera térmica.

Actividades de desmontaje del multiplicador de la BGP01A

- Que durante los días 01 y 02.07.2008 se ha estado presenciando las actividades relacionadas con el desmontaje desmultiplicador de la bomba de carga A (BGP01A).
- Que el día 02.07.2008 en una primera se encontraron dañados los cojinetes de alta velocidad, el eje del mismo (estaba gripado) y en uno de los cojinetes de baja. Que la carcasa del multiplicador estaba agrietada. Que el día 03.07.2008 el Titular ha realizado una prueba de presión a los



conductos flexibles del circuito de aceite y se ha encontrado que el correspondiente de la salida de la bomba arrastrada hacia el cambiador de aceite fugaba.

- Que el Titular esta pendiente de recibir un recambio de la carcasa del multiplicador para recuperar la disponibilidad/operabilidad de la bomba.

GLUC03B.

- Que la unidad GLUC03B es una unidad de refrigeración de acondicionamiento de aire de las salas de centro de control de motores en auxiliar 108.
- Que el Titular emitió el 03.07.2008 la solicitud de trabajo n° MIP 6320 sobre la unidad de ventilación GLUC03B por haber encontrado vibraciones muy altas en los 3 ejes. Que se le dio una prioridad de tipo 3.
- Que la inspección revisó la ST el día 04.07.2008 y preguntó al personal de mantenimiento sobre los datos de vibraciones y confirmaron que eran inaceptables (velocidades superiores a 40 mm/s), que la unidad no se debía arrancar y que se debía realizar una reparación inmediata. Que de la misma el personal de mantenimiento transmitió la información al personal de sala de control para que la pusieran en descargo.
- Que el día 04.07.2008 por la tarde se intervino en la unidad (OT. 384847) y se encontró que los rodamientos del ventilador estaban mal montados. Que se sustituyeron los rodamientos del motor y del ventilador. Que faltaban repuestos para las correas y las poleas que estaban en fase de compra.
- Que tras la intervención de mantenimiento se tomaron vibraciones (OT 385452) y se encontró que el valor de vibración en dirección horizontal era de 8,4 mm/s y que esta valor excedía el valor aceptable encontrándose la máquina en valor de alerta según norma ISO-2372 grupo 2. Que las velocidades en eje vertical eran de 6,2 mm/s y axial de 5,0 mm/s y que también excedían el valor de alerta de 3,96 mm/s. Que el valor de alarma es de 10,04 mm/s.
- Que el Titular emitió la solicitud de trabajo de referencia MEC-25769 con fecha 05.07.2008 para la sustitución de la polea del motor y las correas.

PT.IV.211. Evaluaciones del riesgo de actividades de mantenimiento y control de trabajo emergente

- Que este procedimiento ha sido ejecutado parcialmente.
- Que este trimestre ha habido las siguientes entradas en el monitor de riesgo de color naranja o rojo:
 - 12.07.2008: Monitor de Riesgo 6.01 (ROJO) debido a la pérdida de la línea de 220 KV como consecuencia de las fuertes tormentas sufridas en la zona (desde las 18.53h hasta las 19.53h)
 - 24.07.2008: Monitor de Riesgo 6.53 (NARANJA) debido a la indisponibilidad del tren B del EF para poder realizar el cambio de la bomba EFP01C al tren B en sustitución de la bomba EF-P01B (desde las 10.54h hasta las 13.20h)



- 24.08.2008: Monitor de Riesgo 6.68 (NARANJA) debido al disparo de la unidad por fallo eléctrico a la salida del alternador y perder la línea de 400 KV y la planta alimentada solamente por la línea de 220 KV hasta realizar el cambio de Links y disponer de la línea de 110 KV (desde las 08.49h hasta las 00.30 del día 25.08).
- Que la inspección ha verificado que las distintas entradas en color amarillo por las actividades de mantenimiento en el sistema de agua enfriada esencial han sido evaluadas por el Titular.

PT.IV.212. Actuación de los operadores durante la evolución de sucesos e incidencias no rutinarias.

- Que en este trimestre se ha producido un suceso notificable relacionados con el comportamiento o actuación del personal de Operación que incluyan una actuación mayor de lo esperada del personal de Operación:

que el suceso notificable IN/08/008, "Aislamiento del anillo de extinción por agua del sistema de protección contraincendios" de fecha 29 de agosto de 2008 tiene su origen en un error humano y en la ausencia de verificación independiente. Que el Titular dispone del procedimiento MOPE-006, "Verificación independiente", rev.3 de 19.02.2005 donde en el alcance del mismo viene recogido que se requiere verificación independiente en "retirada de las tarjetas de descargo y devolución del componente a su posición de diseño". Que el análisis de causa raíz del Titular esta pendiente.

- Que el día 25.08.2008 se retiró el descargo de operación que se había colocado en la bomba diesel del sistema de protección contraincendios (PCI) KC-P02A. Que este descargo se había colocado para la instalación de dos válvulas de acuerdo con la PCD-21879:
 - KC30N que permite la interconexión con el anillo nuevo de PCI.
 - KC31N situada en la línea de descarga del colector de PCI que viene de la bomba KC-P02A.
- Que debido a que estas dos válvulas no están todavía incorporadas a los diagramas oficiales de descripción del sistema, se decidió por parte de la Oficina Técnica de Operación (OTO) poner un descargo de seguridad en las mismas, de manera que la válvula KC30N quedara enclavada cerrada y la KC31N quedara enclavada abierta para permitir el funcionamiento de la línea de descarga de la bomba KC-P02A, hasta la instalación completa del nuevo anillo.
- Que el día 26.08.2008 a las 13.45h se coloca este descargo (por un único auxiliar de operación) y por error humano se dejaron las dos válvulas mencionadas enclavadas cerradas.
- Que el mismo día 26.08.2008 a las 11.00 se coloca otro descargo de operación en la bomba diesel del sistema de PCI KC-P02B, para la instalación de dos válvulas similares a las mencionadas en el tren B. Que como consecuencia del error de dejar la válvula KC31N enclavada cerrada, desde el momento de la colocación del descargo en el tren B, el sistema



de agua de extinción de incendios queda inoperable ya que no existe un camino de flujo operable capaz de transferir el agua de los tanques al anillo de PCI. Que esta situación se mantiene hasta el 28.08.2008 a las 09.15 en que se detecta el error y se toma la acción de abrir la válvula KC31N.

- Que el suceso notificable IN/08/005. Activación sistema contraincendios por rotura de aceite BGP01A (30 de junio de 2008) esta pendiente de la realización del análisis de causa. Que el mismo día 30.06.2008 el Titular modificó la presión del circuito de refrigeración de aceite y el caudal de agua de refrigeración de agua de componentes al cambiador de aceite modificando la temperatura del mismo.

Que otro incidente relacionado con errores de auxiliares de operación el ocurrido el día 16 de julio cuando se produjo una bajada de nivel en el tanque de agua de recarga de aproximadamente 3m3. Que la causa del descenso de nivel fue que la válvula BN081 de drenaje del cambiador que realiza el calentamiento del agua del tanque se encontraba enclavada abierta en lugar de enclavada cerrada. Que el agua del tanque fue a parar al tanque de desechos HB-T01B.



PTC/08.213. Evaluaciones de operabilidad.

- Que el Titular en este periodo ha abierto las siguientes condiciones anómalas:
 - CA 08/019. Unidades de agua enfriada GJCH01A y GJCH01B (disconformidad n°08/2230). Fecha de apertura: 08.08.2008.
 - CA 08/020. KCP02A (disconformidad n°08/2231). Fecha de apertura: 29.07.2008.
- Que la inspección ha revisado las evaluaciones de operabilidad de estas condiciones anómalas.
 - Que la CA/08/019 agrupa a las CA/08/001, 011 y 012. Que incluye las fugas de las válvulas de dos vías PCVGJ17A/B y de tres vías PCVGJ16A/B que no garantiza la regulación de la unidad a bajas cargas térmicas y baja temperatura ambiente, los retrasos en la parada de la unidad GJCH01B que provocaban alarma de alta temperatura de aceite y los desajustes en el limitador de par y final de carrera del actuador de control de capacidad.
- Que la inspección ha revisado la determinación inmediata de operabilidad documentada como PCA V-08/011 sobre el equipo GM-US01B, ventilador esencial de suministro de aire al edificio diesel B con fecha 15.07.2007. Que en la prueba operacional del ventilador se encontraron valores de vibraciones ligeramente superiores a los normales (12-13mm/s frente a 14,4 mm/s). Que el Titular justifica la operabilidad en base a la opinión de mantenimiento de que la unidad podría seguir funcionando. Que el Titular emitió la ST MIP 6349 para proceder a su revisión. Que el 16.07.2008 mantenimiento revisó la unidad engrasando los rodamientos del motor del ventilador y reapretando los tornillos de sujeción del motor. Que el 17.07.2008 se realizó la



prueba de toma de vibraciones y que las velocidades de vibración en dirección horizontal son de 5,3mm/s inferiores a los valores de alerta de 6,36 mm/s y que las velocidades de vibración en dirección vertical son de 7,9mm/s superiores a los valores de alerta de 6,36 mm/s. Que el Titular ha emitido la orden de trabajo OT.386617 para revisar esta unidad en la recarga 16.

- Que la inspección ha revisado la determinación inmediata de operabilidad documentada como PCA V-08/012 sobre la válvula de retención GJ029 que no cerró correctamente después de parar la unidad GJCH01A y con el sistema GB refrigerando las unidades de ventilación del edificio de control se produjo el transvase de agua del GB al GJ. Que la operabilidad del tren A del sistema GJ se justifica en base a que la función de seguridad de la válvula de retención es su apertura y que la función de aislamiento del sistema GJ respecto al sistema GB en caso de señal SIS o PSE la cumple la válvula VN-GJ52A. Que tras la intervención de mantenimiento se consiguió que la válvula asentase y se terminó el transvase.

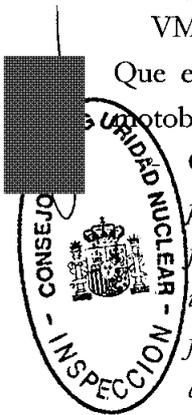


Que en este periodo la inspección ha revisado las aperturas y cierres de todos los equipos declarados inoperables por especificaciones técnicas de funcionamiento y por SBO. Que la documentación respecto a estas inoperabilidades viene consignada en los anexos del procedimiento PA-112, "Indicaciones anómalas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de funcionamiento", del procedimiento POA-500, "Pruebas de vigilancia y controles administrativos del SBO", y en el libro oficial de operación del jefe de turno.

- Que en el comité de seguridad de la central del día 01.07.2008 se revisó el documento de ingeniería que avalaba el funcionamiento de la planta al 100% con la válvula del bypass de turbina PCVAB50B aislada, donde se justifica:
 - Que se han realizado cálculos con el código [REDACTED] y se ha comprobado que los márgenes en un transitorio de rechazo de carga frente a la actuación del sistema de disparo OTAT se mantienen.
 - Que el sistema de by pass al condensador no es un sistema de seguridad.
 - Que el criterio de la capacidad del steam dump en un rechazo de carga es una "base de diseño de producción"
- Que la inspección ha comprobado que en el último informe de Regla de Mantenimiento vienen consignados 3 fallos los días 31.07.2006, 15.02.2006 y 22.08.2005.
- Que en relación al alineamiento del sistema AL en pruebas trimestrales
 - Que el Titular ha modificado el procedimiento del sistema AL para incluir unos anexos donde en el anexo VI se incluye un "análisis de operabilidad para recirculación en pruebas ALP01B" y en el anexo VII un "Plan de contingencia para recirculación en pruebas ALP01B". Que la modificación al procedimiento en revisión 13 fue aprobada en el CSNC del día 13.05.2008.



- Que el día 07.08.2008 se ha realizado la prueba trimestral de la ALP01B y la inspección ha verificado que:
 - en sala de control no estaba realizando ninguna otra maniobra operativa con lo que el operador de turbina estaba dedicado y había la supervisión del jefe de sala y del jefe de turno
 - en local se disponía de los auxiliares correspondiente para realizar las posibles maniobras contenidas en el plan de contingencias.
 - el jefe de sala realizó la simulación en el monitor de riesgo de introducir la válvula VMAL13B y este no varió su resultado.



Que el Titular justifica que con a partir de los análisis consignados en el POS las dos motobombas del AL se encuentran Operables por estos motivos:

Cierre VMAL13B. *El cierre de esta válvula está requerido para evitar tener que abrir las líneas de prueba en los restantes caminos de flujo de inyección a Generadores de Vapor (evitar hacer extensivo el fallo en el aislamiento de la recirculación de la bomba a los dos trenes del AL). Este alineamiento no impide que se cumplan los criterios considerados en la base de diseño de seguridad, aun considerando los fallos postulados en el análisis de accidentes. En particular se dispone de la motobomba ALP01A con capacidad de inyectar a los GG.VV A y B, la motobomba B con capacidad de inyectar al GV-C y a la turbobomba con capacidad de inyectar a los tres, por lo que postulando un fallo simple se mantienen los requisitos de seguridad (consignado en la evaluación de seguridad ESP 1346).*

- HCV-AL05C. Mediante acción del operador y que se cumplen los requerimientos para darle crédito a una acción manual contenidos en el anexo C.5 “Temporary manual action in place of automatic action in support of Operability determinations” del documento PART 9900: TECHNICAL GUIDANCE, Operability determinations & functionality assessments for resolution of degraded or nonconforming conditions adverse to quality or safety.
- Apertura operador de la VMAL13B (mismo criterio que anterior)
- Alineamiento del tanque de condensado en lugar del tanque. Se repone con acciones manuales de los auxiliares.
- Que la inspección ha verificado que:
 - En el documento de bases de diseño (DBD) viene consignado que:
 - “El sistema de agua de alimentación (AL) deberá ser capaz de enviar el caudal fijado a los generadores de vapor a una presión igual o mayor a la de mas bajo tarado del conjunto de válvulas de seguridad mas la presión de acumulación de diseño.
El caudal estará de acuerdo con los requisitos de [REDACTED] que define [REDACTED] gpm para sucesos de condición II y [REDACTED] pm para todas las demás Condiciones.....”

Y

- “El sistema de agua de alimentación (AL) será capaz de suministrar automáticamente el caudal requerido a los dos generadores de vapor intactos en [REDACTED] segundos.....”.



- Que en las bases de las ETF viene consignado que:

“Cada motobomba de agua de alimentación auxiliar accionada eléctricamente es capaz de suministrar un caudal total de agua de alimentación de 24 l/s (380 gpm) a una presión de 85.84 kg/cm² (1221 psig) a la entrada de los generadores de vapor. La turbobomba de agua de alimentación auxiliar es capaz de suministrar un caudal total de agua de alimentación de 47.9 l/s (760 gpm) a una presión de 85.84 Kg/cm² (1221 psig) a la entrada de los generadores de vapor. Esta capacidad es suficiente para asegurar que se dispone de un caudal de agua de alimentación adecuado para evacuar el calor de desintegración y reducir la temperatura del sistema de refrigerante del reactor a menos de 176.6°C (350°F) cuando el sistema de evacuación de calor residual puede ser puesto en funcionamiento”

- Que en el RV de las ETF viene consignado:

4.7.1.2 Se demostrará que cada una de las bombas de agua de alimentación auxiliar está OPERABLE:

Al menos una vez cada 31 días:

1) Verificando que cada válvula no automática en el camino de flujo que no esté bloqueada, sellada ó asegurada en posición por cualquier otro modo, está en su posición correcta, y 2) Verificando que cada válvula automática,* en el camino de flujo está en posición completamente abierta cuando el sistema de agua de alimentación auxiliar está situado en control automático ó cuando se está por encima del 10% de POTENCIA TERMICA

Que la inspección ha verificado que en el alineamiento de prueba de recirculación se tiene que:

- Que hay válvulas manuales en camino de flujo que no están en posición correcta: AL-063, AL-030
- Que la HVC-AL05C esta en posición de modular al 44% y que se necesita de la acción del operador para abrirla al 100%. Que no se garantiza que en esta configuración la motobomba ALP01B inyecte 86 Tm/h a los GG.VV.
- Que en el anexo A.1 Operability During Technical Specification Surveillances del documento. PART 9900: TECHNICAL GUIDANCE, Operability determinations & functionality assessments for resolution of degraded or nonconforming conditions adverse to quality or safety donde viene recogido que: *“If performance of TSs surveillances requires that SSCs required to be operable by the TSs be rendered incapable of performing their specified safety function, the SSCs are inoperable. The LCO must immediately be declared not met. Upon completion of the surveillance, the licensee should verify restoration to operable status of at least the parts of the SSCs or system features that were altered to accomplish the surveillance.”*

PT.IV.214. Medidas compensatorias de los operadores para situaciones de no conformidad.

- Que la inspección ha revisado el plan de medidas compensatorias correspondiente a todas las condiciones degradadas.



- Que la principal medida compensatoria que se sigue manteniendo a pesar que la condición degradada correspondiente esta cerrada es la de mantener arrancados los dos trenes del sistema de agua de servicios esenciales.
- Que la condición anómala CA-V-0021, tiene la medida compensatoria 05/1554/03 de inspección, limpieza y secado de arquetas eléctricas tras cualquier precipitación.
- Que la condición anómala CA-V-0022 no tiene medidas compensatorias.
- Que la condición anómala CA-V-0029 tiene la medida compensatoria de en la zona exterior de los tanques de combustible y transformadores principales de tener una cañón proyector de 360° con conexión a hidrante KC-FH19 mediante mangueras.
- Que la condición anómala CA-V-0043 no tiene medidas compensatorias.
- Que la condición anómala CA-V-0049 no tiene medidas compensatorias.
- Que la condición anómala CA-V-0055 rev.1 tiene las medidas compensatorias recogidas en las acciones nº07/4305/09 de aplicar un factor de 1,5 al valor de la medida del FTGH27 y nº07/4305/12 de aplicar el valor correspondiente al caudal de diseño en todos aquellos procesos que se requiera el uso del caudal del FTGT35.
- Que la condición anómala CA-V-0056 tiene las medidas compensatorias recogidas en las acciones nº07/4529/06 y 09 para modificar el procedimiento POV-04 y de instruir a los turnos de operación en el suceso originador.
- Que la condición anómala CA-V-08/004 no tiene medidas compensatorias.
- Que la condición anómala CA-V-08/006 no tiene medidas compensatorias.
- Que la condición anómala CA-V-08/007 no tiene medidas compensatorias.
- Que la condición anómala CA-V-08/009 no tiene medidas compensatorias.
- Que la condición anómala CA-V-08/019 tiene las medidas compensatorias recogidas en la acciones nº 08/2230/01 de poner en servicio un tren del sistema GJ cuando la temperatura exterior sea inferior a 9°C, nº08/2230/02 de verificar el posicionamiento del actuador de la válvula de 3 vías tras cada parada de la unidad, nº08/2230/03 de poner en funcionamiento el





tren del sistema GJ si el sistema GK esta indisponible, nº08/2230/04 de incrementar la frecuencia de arranque de la unidad GJCH01B cada 15 días.

PT.IV.215. Modificaciones de diseño permanentes.

- Que la inspección asistió el 24.07.2008 a la prueba funcional de la implantación de la NCD 22228 "Tubería de drenaje de la empaquetadura de las bombas del EF-P01A/B/C" en la bomba EFP01C, bomba C de agua de servicios esenciales.

PT.IV.216. Inspección de pruebas post-mantenimiento.

- Que se ha ejecutado el procedimiento en las siguientes pruebas/equipos:
 - 19.07.2008. Prueba de válvula GJ029.
 - 24.07.2008. Prueba de la bomba EFP01C tras implantación de modificación de diseño

PT.IV.217. Recarga y otras actividades de parada

- Que este procedimiento ha sido ejecutado este trimestre durante la parada del día 19.07.2008 y el disparo del día 24.08.2008.
- Que el día 18.07.2008 la central se encontraba operando al 100% de la potencia nuclear. Que el día 19.07.2008 a las 15.30h se inicia una bajada programada para la sustitución de la RTD. Que los principales hitos fueron:
 - 20.07.2008. 03.09h. Disparo de turbina
 - 20.07.2008. 04.41h. Aislamiento de vapor principal
 - 20.07.2008. 05.17h. Modo 3
 - 20.07.2008. 09.31h Inicio sustitución de la RTD-TE-0432C. Otros trabajos que se realizan son:
 - calibración de la LVDT de la válvula de regulación de turbina
 - Diagnósis de la válvula del steam dump PCVAB50B
 - revisión sistema aporte H2 al alternador y caja de bornas.
 - Limpieza interruptores subestación
 - 20.07.2008. 15.43h. Modo 2 (reactor crítico)
 - 22.07.2008. 07.25h. Se acopla a la red
 - 23.07.2008. 06.00h. 99% de potencia.
- Que la inspección estuvo en sala de control el día 20.07.2008 presenciando las operaciones en curso y la preparación de la criticidad. Que durante el calentamiento del colector de vapor el día 20.07.2008 se encontró que la válvula de bypass al condensador PCV-AB47A fugaba. Que el



Titular encontró que la unión vástago obturador estaba floja. Que el descargo de esta válvula fue retirado cuando la planta se encontraba al 94% de potencia nuclear el día 23.07.2008 a las 01.45h. Que el Titular va a emitir una tarea de preventivo de revisar esta unión en todas las válvulas del steam-dump. Que durante la bajada de carga se encontró que la válvula de retención AB-321 fugaba. Que este hecho ya se produjo en el anterior disparo del mes de junio y la válvula fue revisada sin encontrar nada. Que el titular abrió una nueva disconformidad.

- Que el día 24.08.2008 a las 08:49h se produjo la actuación de la protección diferencial del transformador principal, que provocó el disparo de turbina y como consecuencia el disparo de reactor. Que para las reparaciones se llevó a la planta a condiciones de parada fría. Que los

principales hitos fueron:

- 27.08.2008. 11.10h. Modo 4
- 28.08.2008. 08.12h. Modo 5
- 29.08.2008. 24h. La planta seguía en Modo 5.

Que la inspección ha realizado diversas rondas en la zona del incendio. Que durante los días 27 y 28.08.2008 un inspector participó en la inspección reactiva del incidente, documentada en el acta CSN/AIN/VA2/08/670.

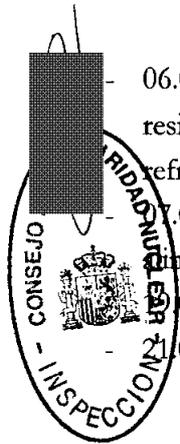
- Que la inspección ha estado realizando un seguimiento de los trabajos de reparación:
 - Interruptor principal.
 - Estator
 - Rotor
 - Estructuras de hormigón.
 - Transformadores principales
 - Excitatriz
 - Barras de fase aislada.
- Que a fecha 30.09.2008 los informes de análisis del incidente se encontraban en fase borrador.

PT.IV.219. Requisitos de Vigilancia.

- Que la inspección ha presenciado la realización de las siguientes pruebas de vigilancia:
 - 09.07.2008. PMV-721 "Comprobación operabilidad de la motobomba de agua de alimentación auxiliar ALP01A"
 - 29.07.2008. PMV-732 "Comprobación operabilidad de la bomba de rociado de la contención BKP01B"
 - Que el Titular declaró la correspondiente inoperabilidad de la bomba durante la prueba. Que en esta prueba se cierra la válvula manual BK-072 para asegurar una doble barrera



para que el agua no llegue hasta las boquillas de rociado en caso de un fallo en el aislamiento de la válvula VMBK13B. Que el sistema se prueba en recirculación al tanque de recarga. Que esta válvula se encuentra en el interior de la contención. Que la inspección ha comprobado que para realizar el movimiento del volante de la válvula se necesitan varios minutos. Que la inspección acompañó a los auxiliares de operación para verificar su maniobra. Que así mismo hubo presencia de un monitor de PR. Que con esta configuración un tren de este sistema se encontraría inoperable en caso de un accidente que requiriese la actuación del rociado al no poder entrar dentro de contención para abrirla. Que el titular ha realizado la evaluación de seguridad ESP-1328 para analizar el cierre de las válvulas BK071 y BK072 en las pruebas en recirculación del sistema de rociado.



- 06.08.2008. PMV-725 “Comprobación operabilidad de la bomba de evacuación de calor residual BC-P01B”. Que durante la prueba se detecta presencia de boro tubería de refrigeración del cierre de la bomba BCP01B.
- 07.08.2008. PMV-722 “Comprobación operabilidad de la motobomba de agua de alimentación auxiliar ALP01B”
- 08.2008. POV-29 “Operabilidad generador diesel B”.
- 08.2008. POV-57 “Comprobación operabilidad GJ-CH01A”

PT.IV.220. Cambios temporales.

- Que la inspección ha revisado los siguientes cambios temporales (CT) en este trimestre:
 - CT08072301. Cegado de drenaje nº275 de línea HG-464-HCD-4”. Se ha revisado la evaluación del análisis previo APT-1573. Que el titular justifica que este sistema no tiene una función de seguridad, que la operación del sistema no es necesaria para la parada segura de la central ni para mitigar las consecuencias generadas de un accidente base de diseño.

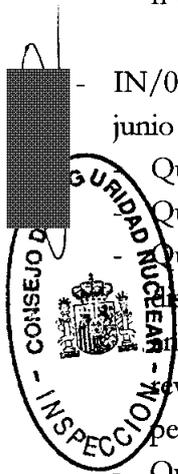
PT.IV.221. Seguimiento del estado y actividades de planta.

- Que dentro de la aplicación de este procedimiento esta la visita diaria a la sala de control, la reunión diaria que se mantiene con el Titular, la asistencia al final de los comités de seguridad de la central y la asistencia al final de los comités de seguridad del explotador.
- Que durante el mes de agosto el Titular ha puesto en funcionamiento el mecanismo del CADS (Comunicación Alternativa de Deficiencias de Seguridad). Que se ha habilitado un buzón específico en el acceso de la central e información en la intranet corporativa y ha realizado el envío de una carta a todos los trabajadores por parte de Recursos Humanos.



PT.IV.226. Seguimiento de sucesos.

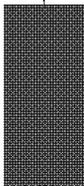
- Que en este periodo se han revisado los siguientes sucesos notificables:
 - IN/08/003. Disparo de turbina y reactor por sobrepresión de aceite del regulador del TP2 (19 de junio de 2008).
 - Que se ha revisado el informe a 30 días horas.
 - Que este suceso es del trimestre anterior.
 - Que este suceso está introducido en el programa de acciones correctoras como disconformidad 08/1977 con 4 acciones. Que a fecha 30.09.2008 esta pendiente la acción nº08/1977/02 de realización del análisis de causa raíz del suceso.
 - IN/08/004. Distorsión en la homogeneidad de la distribución de flujo neutrónico (25 de junio de 2008).
 - Que se ha revisado el informe a 30 días.
 - Que este suceso es del trimestre anterior.
 - Que este suceso está introducido en el programa de acciones correctoras como disconformidad 08/2007 con 3 acciones. Que la acción 08/2007/02 de realización de un análisis de causa raíz esta pendiente. Que la acción n 08(2007/03 de realización de una rev.1 del informe a 30 días incorporando los resultados del análisis de causa raíz esta pendiente.
 - Que el transitorio fue originado debido a la rotura parcial de una varilla LVDT(sensor de posición) de la válvula de regulación de turbina nº2 que ha provocado una apertura en 3 segundos de un 31% de la válvula (ha pasado de un 35,2% a 66,3%). Que este transitorio ha provocado la salida de la diferencia de flujo axial (delta-I) de la banda de maniobra durante 13 minutos.
 - IN/08/005. Activación sistema contraincendios por rotura de aceite BGP01A (30 de junio de 2008).
 - Que se ha revisado el informe a 30 días.
 - Que este suceso es del trimestre anterior.
 - Que este suceso está introducido en el programa de acciones correctoras como disconformidad 08/2043 con 3 acciones. Que las acciones nº08/2043/02 de realizar un análisis de causa raíz y nº08/2043/03 de sustituir el manguito del circuito de lubricación y de reparara el multiplicador roto están pendientes.
 - Que la activación del sistema de detección de contraincendios fue debido a la rotura del sistema del circuito de aceite de la bomba de carga BGP01A. Que el sistema de pulverización de agua no funcionó debido a que no se alcanzaron las temperaturas requeridas (no ha habido incendio) pero si que la bomba eléctrica de contraincendios arrancó y llenó las líneas correspondientes. Que la inspección estuvo supervisando el estado del cubículo la noche del día 30.06.2008 sin encontrar aparentemente daños en los elementos anexos a la bomba salvo la presencia de aceite en el suelo del cubículo que





personal de limpieza los estaba recogiendo. Que en la bomba de carga se comprobó la existencia de daño en la carcasa del multiplicador de la misma.

- IN/08/006. Detección de actividad en pórticos de salida (11 de julio de 2008).
 - Que se ha revisado el informe a 24 horas y a 30 días.
 - Que la inspección redactó la correspondiente nota informativa.
 - Que el anterior suceso notificable no sido revisado de momento de acuerdo al PT.IV.212 al no incluir actuación mayor de lo esperada del personal de Operación. Que esta pendiente de la realización del análisis de causa.
 - Que este suceso está introducido en el programa de acciones correctoras como disconformidad 08/2185 con 3 acciones y la 08/2163 que es la correspondiente al análisis de causa realizado por personal de PR con 18 acciones todas ellas cerradas.
 - Que el resumen del incidente es el siguiente:
 - Que el día 11 de julio de 2008 a las 08.05 h, el Titular ha detectado una partícula radiactiva en el interior de un contenedor de residuos industriales convencionales. Que este contenedor se encontraba cargado, junto con otro contenedor similar, en un camión dispuesto a ser trasladado a un vertedero situado en [REDACTED]
 - Que dentro del contenedor se ha localizado una bolsa con residuos de tierra compactada que es donde los equipos portátiles de medida indicaban la existencia de actividad radiactiva
 - Que el material que ocasionó la alarma en el pórtilco de camiones fue un volumen de tierra de aproximadamente 1 litro que presentaba unos 3,5 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto. Que una vez esta tierra fue segregada se encontró una partícula de pequeño diámetro no mayor de 1 mm². Que la actividad de esta partícula era de 14,3kBq de Mn-54 y de 48,6 kBq de Co-60
 - Que el día 11.07.2008 la inspección ha presenciado el paso del camión con el contenedor que había contenido la partícula radiactiva por el detector.
 - Que los días 12 y 13.07.2008 la inspección estuvo presenciando las acciones del titular correspondientes a las vigilancias realizadas en las zonas exteriores, identificación de la segunda partícula, segregaciones realizadas, etc.
 - Que el día 12.07 el Titular encontró una segunda partícula en las cercanías de la arqueta que recoge agua del sistema de agua de reposición del reactor y la envía a una arqueta de pluviales, situada enfrente del recinto del tanque de agua de recarga. Que la actividad de esta segunda partícula era de 20.000 Bq de Co-60 y 268 Bq de Mn-54
 - Que en el informe del Titular viene recogido que el origen de las dos partículas es la implantación de la modificación de diseño PCD n°V02893 realizada en las inmediaciones del intercambiador BN-E01 cercano a la arqueta del BLT01.
 - Que la inspección ha revisado los PTR 0081/08-V "Modificación de toma de muestras" y 0084/08-V "Realizar PCD en sistema BN" donde venía especificado el





uso de protección respiratoria al romper la estanqueidad del sistema. Que todas las dosis operacionales están por debajo del nivel de registro. Que según manifiesta el Titular no hubo ningún rechazo de pórticos de los trabajadores implicados. Que así mismo la inspección estuvo realizando verificaciones aleatorias durante la ejecución de ambos trabajos.

- IN/08/007. Parada no programada del reactor por parada del transformador principal y declaración de prealerta por fuego en el generador principal (24 de agosto de 2008).
 - Que se ha revisado el informe a 24 horas y a 30 días.
 - Que la inspección redactó la correspondiente nota informativa.
 - Que el anterior suceso notificable no sido revisado de momento de acuerdo al PT.IV.212 al no incluir actuación mayor de lo esperada del personal de Operación. Que esta pendiente de la realización del análisis de causa.

Que este suceso está introducido en el programa de acciones correctoras como inconformidad 08/2532 con 11 acciones. Que entre las acciones pendientes esta la realización del correspondiente análisis de causa raíz.

Que en el informe del Titular a 30 días se concluye:

Que el origen del incidente fue la actuación de la protección diferencial del transformador principal motivada por una falta monofásica a tierra en la fase S de 21KV de la salida del generador principal.

- Que el origen de la falta a tierra fue un fallo del circuito de refrigeración dentro de la fase S del interruptor principal. Que este fallo provocó un ambiente ionizante por fuga de agua en la zona donde se ubican los cuatro aisladores reduciendo su capacidad dieléctrica y propiciando una descarga o arco a tierra por contorno de los aisladores. Que la causa mas probable de esta fuga fue un fallo en una soldadura.
- Que las inspecciones realizadas concluyen que el cable del neutro de la estrella no estaba conectado en el hexágono del neutro, pero si se encontraba colocado dentro del hexágono en una posición en que la capacidad dieléctrica entre el neutro de la estrella y la cubierta de la caja de bornas del neutro (puesta a tierra) podía estar disminuida. La disminución de esta capacidad y el aumento de tensión provocaron un arco eléctrico entre la conexión del neutro del alternador y la carcasa de aluminio de la caja de bornas del neutro. La alta tensión en la armadura del cable también provocó una falta a tierra contra la chapa de la cabina de puesta a tierra del generador, provocando su explosión.
- Que como consecuencia de estas faltas a tierra se produjeron daños en la carcasa envolvente que contiene la conexión en estrella del neutro del generador, en el dispositivo de puesta a tierra del neutro del generador principal, en las bornas del neutro del generador principal, en las tuberías del sistema de aporte de hidrógeno al generador principal y en las cubiertas de las barras de fase aislada contiguas.”





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que la falta de conexión del cable del neutro a la estrella del generador impidió que los relés de protección instalados en el secundario de dicho transformador (59N1 y 59N2) vieran la falta y actuaran no llegando tampoco señal de tensión de neutro al osciloscopio.
- Que la causa raíz de que el cable del neutro estuviera desconectado fue que en la recarga 15 se había realizado la revisión parcial de este componente. Que esta actividad fue realizada por el contratista de acuerdo al procedimiento FSP-370. Que el Titular no supervisó esta actividad. Que el procedimiento FSP-370 lleva implícitamente la desconexión del cable pero no lo incluye ni en las condiciones iniciales ni en las instrucciones ni tiene un paso específico para volverlo a conectar.
- Que el resto de protecciones eléctricas asociadas a una falta a tierra en 21KV actuaron según su diseño.
- Que el Titular ha identificado como factor causal contribuyente que la experiencia operativa de CN [REDACTED] de fugas de agua por fisuras en un anillo de refrigeración de un polo del interruptor principal no identificó los problemas de corrosión en los tubos del circuito de refrigeración.

[REDACTED] 08/008. Aislamiento del anillo de extinción por agua del sistema de protección contra incendios (29 de agosto de 2008).

Que se ha revisado el informe a 24 horas y a 30 días.

Que la inspección redactó la correspondiente nota informativa.

Que el anterior suceso notificable si ha sido revisado de acuerdo al PT.IV.212 al incluir actualización mayor de lo esperada del personal de Operación. Que esta pendiente de la realización del análisis de causa.

- Que este suceso está introducido en el programa de acciones correctoras como disconformidad 08/2574 con 2 acciones. Que la acción 08/2754/02 de realizar un análisis de causa raíz esta pendiente. Que así mismo la acción 08/2754/01 en fecha 30.09.2008 esta como creada mientras que el análisis a 30 días ha sido emitido el día 25.09.2008.
- Que este suceso está introducido en el programa de acciones correctoras como disconformidad 08/1977 con 4 acciones.

PT.IV.251. Tratamiento vigilancia y control de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos.

- Que este procedimiento ha sido ejecutado parcialmente.
- Que la inspección ha realizado una revisión documental del vertido del tanque HBT02B realizada el día 19.08.2008. Que la fecha del análisis de química fue del día 16.08.2008 a las 09.13h. Que el Titular procedió a recircularlo nuevamente previo a su vertido durante un poco más de 1 hora. Que durante este tiempo el depósito sufre el aporte del agua de refrigeración de cierres de la bomba.



- Que la inspección ha revisado las disconformidades 08/2109, 2110, 2111, 2336, 2441, 2580, 2668 y 2935 que el Titular tiene introducidas en el programa de acciones correctoras por discrepancias superiores a un orden de magnitud entre el valor del detector de efluentes líquidos RT-HB-26 y el análisis isotópico del tanque.

PT.IV.257. Control de accesos a zona controlada

Que este procedimiento ha sido ejecutado parcialmente.

Que durante las rondas realizadas por zona controlada se ha encontrado:

04.08.2008. Presencia de excrementos y de un chicle en auxiliar 114 detrás del CCM 4C101.

Piezas sueltas: tornillos, candados.

- Que la inspección ha realizado diversas supervisiones con relación al incidente de una detección de fuga en el cambiador de calentamiento del tanque de recarga (BNE01) (Zona Vigilada en exteriores). Que el día 08.08.2008 el personal de PR detectó una mancha blanquecina en la zona embridada. Que el cambiador se encontraba descalorifugado desde hacía una semana para una inspección de mantenimiento que estaba prevista para el día 11.08.2008. Que los análisis químicos confirmaron que se había restos de boro. Que se tomaron las siguientes acciones inmediatas: vigilancia radiológica de la zona embridada y del resto del área vallada y se realizó una especie de confinamiento mediante una estructura de andamios con plástico y se realizó una limpieza de la brida. Que el día 11.08 se realizaron pruebas y se confirmó que la doble junta (lado tubos y lado carcasa) fugaba. Que el día 12.08 se ha procedido a la sustitución de la junta y a la realización de una prueba con recirculación de agua al tanque de recarga comprobando que no había fuga. Que el día 13.08.2008 se ha realizado una prueba con el vapor de calentamiento comprobando que no hay fuga.

PT.IV.258. Instrumentación y equipos de PR

- Que este procedimiento ha sido ejecutado parcialmente este trimestre.
- Que desde el día 02.06.2008 se ha puesto operativo el detector de chequeo de camiones. Que la inspección ha presenciado diversas medidas. Que el Titular esta abriendo disconformidades cada vez que se produce una actuación del detector. Que la inspección ha revisado diversas disconformidades al respecto.

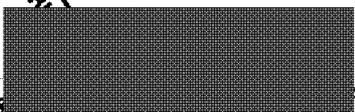


PT.IV.261. Inspección de simulacros de emergencia, e Inspección tras una emergencia real.

- Que este procedimiento ha sido ejecutado parcialmente.
- Que el día 24.08.2008 a las 09:05h se declaró prealerta de emergencia del plan de emergencia interior por un incendio en el edificio de turbina, zona del alternador, de duración superior a 10 minutos. Que a las 09.20h el jefe de turno informó mediante llamada telefónica a un inspector. Que uno de los inspectores se personó en el centro de apoyo técnico (CAT). Que a las 10.30h tras la extinción del incendio y al considerar que la planta se encontraba bajo control y en situación estable se dio por finalizada la prealerta por el suceso 1.3.1. Que el inspector junto a personal del Titular realizaron una inspección preliminar de la zona dañada por el incendio.

Que por parte de los representantes de C.N. Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Vandellós a veinte de octubre de dos mil ocho.

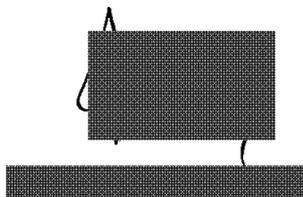

Fdo. 


Fdo. 

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de C.N. Vandellós, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/08/675 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 19 de noviembre de dos mil ocho.

A rectangular area containing a signature and a name, both of which have been completely redacted with black ink.

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, cuarto párrafo.** Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

- **Página 4, cuarto párrafo.** Aclaración.

En cuanto a la disconformidad referenciada 08/2199, cerrada sin acciones. Se aclara que la apertura y cierre de disconformidades sin acciones, corresponde a la dinámica en GESPAC, utilizada para el alta de temas identificados como recurrentes, para seguimiento de tendencias. Las acciones para la resolución del tema de sellados mencionado, está contenida en las acciones de la disconformidad PAC 08/1547.

- **Página 5, último párrafo.** Puntualización.

Debiera puntualizarse en el texto, que el hecho de que estuviera en servicio la unidad de ventilación normal del edificio auxiliar, está de acuerdo a la situación operativa de la planta en aquel momento (modo 5).

Se propone añadir al párrafo del acta, donde dice "... ventilación normal del edificio auxiliar." Debería decir "... ventilación normal del edificio auxiliar, tal y como corresponde a esta situación operativa."

- **Página 9, cuarto párrafo.** Aclaración. En relación a lo comentado en el acta sobre el suceso ocurrido durante las pruebas del nuevo sistema de comunicaciones TETRA, debe aclararse que tras los análisis realizados y la repetición de las pruebas (registro en PAC 08/2170/01), se concluye que no se produjo la apertura y posterior cierre de la válvula EG-359 (válvula de seguridad del tanque de equilibrio EG-T01-B) , como se diagnosticó inicialmente, sino que lo que se produjo fue la apertura y posterior cierre de la válvula de alivio VS-EG-16B del mencionado tanque, realizando correctamente el control del pico de presión, a demanda de PT-EG-05B.

La interpretación inicial, se apoyó en la escucha por parte del auxiliar de operación del ruido ocasionado por la apertura de una válvula en la zona de la línea de descarga al colector común entre la válvula EG-359 y la VS-EG-16B.

La secuencia se resume a continuación:

1. Señal de bajo nivel en LT-EG-04B.(provocada por pruebas TETRA)
2. Apertura de las válvulas de aporte al tanque EG-T01B (VM-EG-01B y VS-EG-17B)
3. Orden de cierre de las válvulas de separación de trenes de refrigeración de las unidades de enfriamiento de la contención (VM-EG-55B /56B), al 40%.
4. Apertura de la válvula de alivio VS-EG-16B realizando correctamente el control de pico de presión provocado por el aporte al tanque, a demanda de PT-EG-05B.

Se determina pues, que la lógica de actuación fue la correcta.

- **Página 18, tercer párrafo.** Información adicional.

Comentar que todas las incidencias mencionadas en el párrafo del acta, han sido analizadas y contempladas en el análisis de operabilidad y en el plan de contingencia incluidos en los anexos del procedimiento del sistema AL.



DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia **CNS/AIN/VA2/08/675** de fecha veinte de octubre de 2008, los inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Página 1, párrafo 5.

El comentario no afecta al contenido del acta.

Página 4, cuarto párrafo. Aclaración.

La información adicional no afecta al contenido del acta.

Página 5, último párrafo. Puntualización.

No se acepta la aclaración.

Página 9, cuarto párrafo. Aclaración.

Se acepta la aclaración.

Página 18, tercer párrafo. Información adicional.

La información adicional no afecta al contenido del acta.

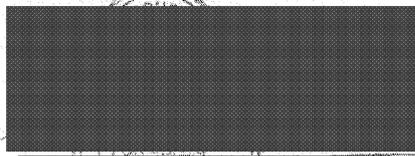
En Hospitalet del Infant, a 28 de noviembre de 2008.

Fdo.



INSPECTOR

Fdo.



INSPECTOR